

JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, 20 de junio de 2023.

El Secretario del Juzgado Sexto Civil del Circuito de Medellín, procede a realizar la liquidación de COSTAS, de conformidad con el artículo 363 del Código General del Proceso.

EXPENSAS	VALOR
Agencias en derecho 1ª Instancia (Carpeta: 01CarpetaPrimeraInstancia; archivo: 56Audiencia27Ene2023(10); minuto: 14:08)	\$10.500.000.00
Agencias en derecho 2ª Instancia (Carpeta: 02SegundaInstancia; archivo: 17AutoFijaAgenciasDerecho; pág. 1)	\$1.160.000.00
TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$11.660.000.00

JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
Secretario



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	CARMEN PAOLA VARGAS OCAMPO y Otros
Demandada	INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A. y otra
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00093 00
Interlocutorio No. 733	Aprueba Liquidación De Costas -Ordena archivo

Toda vez que la liquidación de las costas elaborada por Secretaría, se ajusta a lo obrante dentro del proceso; de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., se imparte aprobación a la misma.

Como el presente proceso se encuentra terminado, y sin solicitudes pendientes de resolver, se ordena el archivo del presente expediente, previas las anotaciones en el sistema de gestión judicial, y una vez ejecutoriado el presente proveído.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



**MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ
JUEZ**

EMR

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 21/06/2023 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 095



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**